

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga Resolución N° 1193 de fecha 05 oct 1992 "Establece limitaciones de tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo y descanso para miembros de las tripulaciones de vuelo de aeronaves comerciales de pasajeros, carga y trabajos aéreos, cuyo peso máximo sea inferior a 5.700 kgs".

EXENTA N° 0810/285 / 0737

SANTIAGO, 30 SEP 2014

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico;
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC;
- c) El PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC";
- d) La Resolución Exenta N° 1193 de fecha 05 oct 1992 "Establece limitaciones de tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo y descanso para miembros de las tripulaciones de vuelo de aeronaves comerciales de pasajeros, carga y trabajos aéreos, cuyo peso máximo sea inferior a 5.700 kgs".
- e) La Resolución Exenta N° 0635 del 11 oct 2013 que aprueba la 1ª edición de la DAN 137 "Trabajos Aéreos".
- f) La Resolución Exenta N° 1344 del 03 sep 2009 que establece "Limitaciones de Tiempo de Vuelo, Períodos de Servicio de Vuelo y Descanso para Miembros de las Tripulaciones de Vuelo de aeronaves de pasajeros y/o carga cuyo peso máximo de despegue sea igual o inferior a 5 700 kgs o hasta 19 pasajeros".
- g) Lo propuesto por la Sección Normas en su Nota de Estudio (SN) 14-2014

CONSIDERANDO:

- 1) Que aquellos aspectos de la Resolución Exenta N° 1193 de fecha 05 oct 1992 relacionados con la actividad de Trabajos Aéreos han sido incluidos en la 1ª edición de la DAN 137 "Trabajos Aéreos".
- 2) Que la resolución Exenta N° 1344 derogó el Capítulo III, Sección 3.1 de la Resolución E-01193 de fecha 05 octubre 1992, "Operación de aviones comerciales de pasajeros y/o carga cuyo peso máximo de despegue sea inferior a 5.700 kgs."
- 3) La necesidad de evitar la duplicidad de información.

RESUELVO:

Deróguese, la Resolución Exenta N° 1193 del 05 oct 1992 "Establece limitaciones de tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo y descanso para miembros de las tripulaciones de vuelo de aeronaves comerciales de pasajeros, carga y trabajos aéreos, cuyo peso máximo sea inferior a 5.700 kgs".

(FDO) ROLANDO MERCADO ZAMORA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A),
DIRECTOR GENERAL

Lo que se transcribe para su conocimiento



Lorenzo Sepulveda Biget
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDA
DSO-SDLIC
DSO-SDOPS
DSO-SDTP
DSO- SDP Y C-OF. TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO